

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Presidente de esta Junta Provisional de Gobierno, y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 5 Domingo 11 de Octubre de 1840. 8 C.^{tos.}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular Núm. 5.

Repetidas han sido las conminaciones hechas por medio del Boletin oficial á los Ayuntamientos constitucionales morosos, en la solvencia de los descubiertos al Empresario de dicho periodico, sin que hayan producido el efecto que mis antecesores se propusieron al dictarlas; de consiguiente, deseando evitar á aquellos los perjuicios que son subsiguientes á la del apremio, siempre repugnante á mi caracter; prevengo á V. V. que si en el improrogable termino de 15 dias, no hacen efectivos sus respectivos descubiertos, despacharé comisiones de apremio á costa de los morosos. Dios guarde á V. V. muchos años. Albacete 9 de Octubre de 1840. —Diego Montoya— Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

NOTA de la Empresa del boletin oficial de esta provincia.

Los Ayuntamientos que se hallen en descubierto al pago de la suscripcion al boletin oficial, deberán tener presente, que es ya vencido el tercer trimestre, y que

el precio de cada uno de estos son 48 rs., segun aparece de la contrata, la que se comunicó por Circular de este Gobierno politico.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Noticiosa esta Intendencia de que en algunos pueblos de la provincia llevados de los mejores deseos sus Alcaldes y Ayuntamientos han detenido sus expedientes que sobre egecucion de cobranza de diezmos seguian varios comisionados nombrados por la misma y retenido en su poder algunas cantidades recaudadas por aquel concepto con el laudable objeto de evitar dilapidaciones á su mal versacion; ha tenido á bien acordar, que los Alcaldes ó Corporaciones municipales que hubiesen adoptado aquellas previsoras medidas se sirvan remitir á esta enunciada Intendencia tanto los expedientes de egecucion de diezmos detenidos, cuanto los fondos, que procedentes de aquel impuesto hayan percibido.

Al propio tiempo debe manifestar lo sensible que la ha sido haber llegado á entender que varios de los Comisionados egecutores abusando de su facultad han bejado y causado graves perjuicios á infinidad de interesados, cuya reparacion ansia esta indicada Intendencia la

que pronta á desagraviar á cuantos se hallen en este caso, é impartan su auxilio, oirá gustosa sus reclamaciones, y providenciara su justicia.

Lo que se hace saber á todos los Alcaldes, Ayuntamientos, y particulares, de esta provincia para su conocimiento y efectos consiguientes, Albacete 2 de Octubre de 1840.—C. I. I. Bruno Maria de Ovies.

Albacete 8 de Octubre de 1840.

DIA GRANDE.

El dia de ayer encierra la historia de la prosperidad, la felicidad, y la dicha del Pueblo de Albacete, por la suspirada llegada, estancia, y presencia del DUQUE INVICTO, el libertador de España, el verdadero Moisés, y Caudillo del Pueblo fiel, y el Príncipe de la Paz, el GENERAL ESPARTERO. Por lo mismo debe consignarse, de una manera estable, magnífica, y perpétua, el recuerdo de este gran dia, que no se borrará jamás de la memoria de los Albacetenses, y que, grabado indeleblemente en sus Corazones transmitirá, por una fiel y constante tradicion, á sus hijos, para que no la olviden nunca. En los libros Capitulares, en las actas de la Junta provisional de Gobierno de la Provincia, en el Archivo Eclesiástico, y en todos los documentos de gobierno de las Oficinas, debe consignarse, de un modo auténtico, solemne, y digno, la historia de este tan fausto suceso, como de preferente é imprescindible deber, pintando cada Autoridad las dignas y nobles ocurrencias, que hayan presenciado, pues que todos han visto de lleno, y con la mas grata y lisongera satisfaccion, á el HEROE DE LA PATRIA, á el salvador de la Nacion, y han experimentado las dulces y consoladoras influencias de su magestuosa persona, llenando todos los corazones de un placer, que si en estasis, y en una emagenacion mental, puede sentirse, cómo infinito é incomprendible en su esencia, y superior á la capacidad humana, no se puede de modo alguno explicar. Este dia debe solemnizarse, con un Aniversario perpetuo, que lo recuerde

á la posteridad Albacetense, consagrandolo como de festividad popular, y con el ejercicio de las virtudes cívicas, morales, y aun religiosas, y benéficas, de que el HEROE libertador dió nobles y grandiosos ejemplos, que deben gravarse perpetuamente en el corazon de todos los Españoles libres, justos, y benéficos y en quienes se halle impreso el amor á la Patria, y una fidelidad nunca desmentida. Anunciada la señal, de la llegada del nuevo Mesias Español, corrieron, y corrimos, todos en las alas del deseo, y solo se envidiaba la suerte del que primero tuviese la dicha de verle, oírle, y disfrutar el lisongero placer de hallarse en su adorada y consoladora presencia. Obtenido este singular bien, de que todos dudaban, por el afan de conseguirlo, el HÉROE INVICTO satisfizo los deseos, y las esperanzas de todos, con el lleno de su alma, con aquella amable llaneza, que no dejereando en pasion alguna innoble, y asemejándose á los atributos de la divinidad y magestad, dejó cumplidos los votos de todos. Los vivas, y las demostraciones de gratitud, admiracion, y aprecio, que se prodigaron, por un pueblo inmenso, entusiasmado de gozo y embriagado de placer, y desde el sitio del Puente nuevo, hasta la magnífica casa de su alojamiento, no se pueden describir. A su bajada del coche, y á la de los dignos Señores Ministros y á la del fiel é invicto General Linage, que se descubrieron en este caso, recibieron los vivas, y las demostraciones de igual gratitud, por lo que por si merecian, por haber obtenido la confianza del caudillo libertador, y por lo que la patria espera de sus virtudes cívicas, é ilustracion, jamás desmentida: mas, cuando el grande hijo del pueblo, el enviado del Cielo, y el protector de la Nacion, la CONSTITUCION, y las leyes, dejando su digna comitiva, y todas las atenciones, y respetos humanos de la política, la ostentacion, y la grandeza, y en medio de la muchedumbre reunida, y que hasta las exsalaciones de la humanidad bebia con ansia entusiasmadora, vió al HEROE, acudir á ver la Milicia Nacional, y la tropa, que le festejaba; aquí fué el júbilo y arrebató: los corazones de todos se deshacian de placer; las lágrimas corrian á torrentes; los soldados se arro-

dillaban; y se presenciaron escenas que aun el sábio y sublime autor de la naturaleza se sorprenderia de presenciárlas, creyéndolas imposibles, y que escedian los límites de la capacidad, aun de sus mas elevadas y magníficas obras. Concluida esta revista, y entregado en las manos y brazos de todos, subió á su alojamiento, se entregó de nuevo á los que como á el Mesias le esperaban, y solo sus nuevos actos podian competir con los anteriores. Sus palabras todas eran de consuelo, esperanza, paz, y vida. Todos le ablaron, á todos oyó, á todos prometió, y á todos dejó encantados, con aquella magnífica, magestuosa é incomprendible frase *«Solo quiero afianzar la paz, y hacer la felicidad de mi patria: si tenemos union, nos haremos respetar, y aun daremos que temer á los enemigos interiores, y estrangeros.»* Así que, y si no se consigue, nuestra será la culpa, y no del **HEROE INVICTO**, á quien en tal caso defraudaremos de sus fundadas y patrióticas esperanzas. Durante la comida, sin descanso, y con una afabilidad, que se asemejaba á la de la divinidad, oyó las felicitaciones de todos, las solicitudes de todos, los ayes y lágrimas de todos, y á todos dejó complacidos, entusiasmados, y admirados. En iguales términos subió á el Coche, continuó su viaje, bajo los auspicios del Cielo, las bendiciones del pueblo, y de todos los Corazones, enagenados de un inconcebible júbilo y placer, para la continuacion de la grandiosa obra de nuestra restauracion, y regeneracion política. Este gran dia, que en las tres horas, de las doce á las tres, de la tarde, comprende la historia, y los sucesos de tres siglos de felicidad, prosperidad y ventura, y que representa la imagen de la gloria, en el conjunto de bienes, sin mezcla de mal alguno, debe perpetuarse, eternizarse, y grabarse en el corazon, y en todos los actos del pueblo Albacetense; procurando ademas immortalizarlo con un Monumento grandioso, y noble, material, que transcribirá á las generaciones futuras el recuerdo mas grato de los Españoles, y que mitigando las penas humanas, haga descender á el sepulcro, sin alguna, á los que han tenido la dicha de ser testigos presenciales del grande hombre, incomparable á las grandezas humanas, y

que han admirado los siglos, y las Naciones de la culta Europa.....

D. José de la Serna, oficial 1.^o electo del Gobierno Politico de esta Provincia, ha manifestado á el Señor Gefe Político, que ya que sus circunstancias, por los robos, prisiones, y padecimientos, por la causa de la libertad, le privan de la satisfaccion de servir gratuitamente este destino, ofrece voluntariamente la décima parte de su asignacion, á beneficio del Erario nacional, para algun establecimiento de Beneficencia, ó para alivio de las familias de las víctimas sacrificadas, por la causa de la libertad y la patria; y ademas ruega á esta redaccion, que publique, que todos tienen accion, para censurar la conducta política de toda su vida, y si ha cometido alguna falta, en los destinos públicos, que ha servido, y desempeñado, casi sin interrupcion, desde la guerra de la independenciam; la Secretaría de la Junta provisional de Gobierno de esta provincia; y el destino, para que es nombrado; sin que de ello se dé por ofendido, antes bien lo agradecerá, sin mas limitacion, que la de la falsedad, ó la calumnia, que revatirá solo con sus contestaciones.

Alcaldia segunda constitucional, y presidencia del Ayuntamiento de Casas de Bes.—Eccelentísimo Señor.—La nueva Corporacion de esta Villa, y pueblos de su jurisdiccion, instalados por orden de la Junta Provisional de gobierno de este partido, en su primera sesion, celebrada en el dia de hayer acordó dirigirse á V. E., felicitandole por haberse puesto al frente de esta Provincia liberal, y sostener hasta la muerte la Constitucion de 1837, el trono de nuestra Reyna Doña Isabel 2.^a, y la Independencia Nacional. Este cuerpo municipal, á la par de defender tan caros objetos, secundará la marcha franca, que para ello diseñó la alocucion de V. E. del 22 de Setiembre procsimo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años Casas de Bes 5 de Octubre de 1840.—Cristobal Fernandez.—Eccelentísima Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Albacete.

Excmo. Sr.—El Ayuntamiento constitucional de la Villa de Bés, despues de haber ejecutado su pronunciamiento, en la tarde del 21, y cuando V. E. le previno en circular de 22 del finado Setiembre, lleno de júbilo, á la pa-

que impulsado del patriotismo que la distingue, no puede ni debe prescindir de felicitar á V. E. por el heroísmo con que arrostrando con toda clase de compromisos, y al través del estado de opresion en que gemia esa Capital de Provincia, ha sabido secundar, noblemente el grandioso pronunciamiento de la Metropoli de la Monarquía á fin de salvar la Constitucion del Estado, el trono legitimo de Isabel 2.^a y la Independencia Nacional del abismo, en que una pandilla de egoístas é indignos del nombre español, pretendian sumirle ficticiamente, con olvido y demerito de los torrentes de sangre y dinero sacrificados por esta magnanima Nacion, en medio del ansia de ver consolidados tan preciosos objetos, que siempre seran la divisa de este cuerpo municipal.

Otra circunstancia de no poca valida admiración agradablemente á esta Corporacion, y es el acierto con que los pueblos han procedido eligiendo á V. E. para terminar en esta Provincia la optima obra del pronunciamiento, porque el españolismo de todos, y demas garantias y cada uno de sus individuos, todavia les hace dignos de mas alta confianza.

Dígnese V. E. admitir, con la venebolencia que le caracteriza, este sincero homenaje del Ayuntamiento de Vés, el cual, adherido en un todo á los votos y autoridad de V. E. espera sus superiores órdenes para prestrarlas el mas exacto y puntual cumplimiento Dios guarde á V. E. muchos años. Villa de Vés 4 de Octubre de 1840.—C. P., Juan Garcia.—Pedro Saez.—Francisco Pardo.—Martin Argente.—Juan Francisco Fernandez.—Francisco Antonio Cuevas, secretario.—Excma. Junta Provincial de Gobierno de la provincia de Albacete.

Concluye el Manifiesto del Ayuntamiento de Madrid.

Pusiéronse á la cabeza de esta heroica milicia generales esclarecidos y patriotas; unióronse desde luego varios batallones del ejército: los nacionales de la provincia acudieron presurosos; y como por encanto llegaron fuerzas de todas partes convirtiéndose la población en un campamento que ofrecia la actitud mas noble é imponente

El grito de libertad lanzado en la capital del reino resonó en todos los angulos de la peninsula. No hubo pueblo que no respondiera á este solemne llamamiento de patriotismo y de honor; y á escepcion de uno solo, sobre el cual pesa aun el brazo de hierro de la tiranía, todos se armaron para defender el objeto sagrado de sus votos y juramentos. Casi todos los cuerpos del ejército se han declarado en todas partes en favor de una causa por la cual han derramado tanta sangre los valientes que lo componen, y la nacion ha presentado el cuadro mas sublime y magestuoso de un pueblo magnánimo que sacude su tolerancia y sufrimiento para reconquistar sus fueros invadidos.

En medio de tan brillante triunfo de la opinion, la moderacion y el orden han presidido á nuestra marcha, y un sentimiento generoso ha ahogado en todos los animos el

recuerdo de los males pasados y de los agravios recibidos. ¡Y aun se nos señala con el deshonoroso epíteto de rebeldes y traidores! ¿Se ha olvidado ó no se quiere confesar que roto el pacto por las trasgresiones del poder, la fuerza es el único recurso de los pueblos oprimidos, y que la sumisa obediencia tiene su limite en el punto mismo en que empiezan el despotismo y la arbitrariedad? ¿Puede ser rebelde y traidora una nacion entera? ¿Puede serlo un ejército de valientes hijos del pueblo, que oyen la voz de su deber y de la patria, y que rehusan teñir las armas con la sangre de sus hermanos y convertirse en ciegos instrumentos de la tiranía? No.

Traidores son esos seres degradados y prostituidos que han rodeado por desgracia, al trono para abrir bajo de él una sima; esos hombres abortados por el genio del mal y de la intriga, que desde la altura á que se han elevado pensaban sacrificarnos á sus planes y á su ambicion loca; pisotearnos como viles gusanos, y disponer de nosotros como de un rebaño ó de un esclavo que se ha adquirido; esos hombres sin patria, sin fe, sin honor, cuya maligna influencia va asociada á todas nuestras desgracias, y cuyos nombres ha entregado ya la opinion á nuestro ódio y desprecio, y llegara á la execracion de las generaciones venideras.

Tal es la historia esacta de los sucesos, y tal ha sido la conducta de este ayuntamiento en un difícil periodo de prueba y de gloria. Los individuos de la diputacion provincial, los de este cuerpo municipal que pasaron á componer la junta directiva, y los que hallándose enfermos y ausentes corrieron á la primer noticia á través de conocidos riesgos á unirse á la suerte de sus compañeros, profesan estos mismos principios anunciados con el libre lenguaje de la severa verdad.

Envanecidos todos con sus hechos, los proclamarán siempre á la faz del mundo y de los calumniadores. Que se invoque la memoria de lo pasado; que se compare, que se juzgue y que se diga por ultimo de que parte han estado la duplicidad y el perjurio, y de cuál la buena fé, la justicia, y la razon.

Madrid 19 de setiembre de 1840.—Francisco Herrero Blanco.—Braulio Rodrigo de la Dehesa.—Manuel Guio.—José Perez.—José Mendez.—Alejandro Garcia Porrero, diputados Provinciales.—Francisco Javier Ferro Montaos.—Francisco Estrada.—Joaquin Maria Lopez; alcaldes constitucionales.—Gregorio de Pablo Sanz.—José Demetrio Rodriguez.—José Gutierrez y Gutierrez.—Francisco Cano.—Jose Maria Caballero.—Justino de la Pera.—Eusebio Bermudez.—Cristobal Marin.—Francisco Jimeno.—Antonio Tomé de Oudarreta.—José Maria Necedal.—Antonio Gonzalez Navarrete.—Pedro Gimenez de Haro.—Antonio Ituarte y Alegria.—Ezquiel Martin Alonso.—Cándido Marcos Molina.—Diego del Rio.—José Paris, regidores.—Damaso aparicio.—Roman Garcia.—Angel Izuardi, procuradores sindicos.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.